

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONAPE

Resolución Administrativa de Conformación del Comité de Contrataciones Públicas

Resolución No. 003-2026, de fecha siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), que modifica la Resolución No. 02/2026 sobre la conformación del Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

El Consejo Nacional de La Persona Envejeciente (CONAPE), institución del Estado dominicano creada en virtud de la Ley núm. 352-98 sobre protección de la persona envejeciente, de fecha 15 de agosto de 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, con domicilio y asiento oficial ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gascue, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Director Ejecutivo, **DR. DEMETRIO ANTONIO VICENTE UREÑA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 065-0001186-8, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando bajo la Resolución SE 02/2025, emitida por este Consejo en fecha 02 de septiembre de 2025, emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que el artículo 5, numeral 8, de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas define a los Comités de Contrataciones Públicas como la *máxima instancia de la actividad contractual de las instituciones contratantes sujetas al ámbito de aplicación de la presente Ley*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece que: *“los Comités de Contrataciones Públicas son órganos colegiados, permanentes, deliberativos y decisorios, responsables de conducir y decidir los procedimientos de contratación en las instituciones sujetas a dicha ley”*.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley núm. 47-25, *“Cada Comité de Contrataciones Públicas estará integrado por los cinco (5) miembros siguientes: 1) La máxima autoridad administrativa de la institución contratante, o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; 2) El titular del área administrativa financiera o su equivalente; 3) El titular del área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente; 4) El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente; 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información.”*

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 57 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, la delegación constituye la transferencia del ejercicio de facultades administrativas, sin que el órgano delegante pierda la titularidad de las atribuciones delegadas, por lo que resulta jurídicamente viable delegar la presidencia del Comité correspondiente.

4-A-U-2

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución núm. 02/2026, de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en su calidad de máxima autoridad, el Dr. Demetrio Antonio Vicente Ureña delegó en la Ing. Ondina Ortega Guzmán de Lora, la presidencia ante el Comité de Contrataciones Públicas de CONAPE, para que lo represente en los actos y sesiones del indicado Comité;

CONSIDERANDO: Que, a esos fines, procede la modificación de la indicada resolución núm. 01/2026, con el propósito de delegar la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas en la Ing. Ondina Ortega Guzmán de Lora, para que lo represente en todos los actos del indicado Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley núm. 47-25 y 57 de la Ley núm. 247-12.

CONSIDERANDO: Que, mediante Circular No. 004/2026 de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección Ejecutiva del CONAPE, **Carlos Manuel Ortega**, fue designado como Director Administrativo y Financiero del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

CONSIDERANDO: Que, mediante Circular No. 013-2026, de fecha dos (02) de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección Ejecutiva del CONAPE, la Ing. **Loraine Guzmán Martínez**, fue designada como Directora de Planificación y Desarrollo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo expuesto en esta resolución y las normativas legales vigentes, procede modificar la Resolución núm. 02/2026, de fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), sobre la conformación del Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

VISTA: La ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto Núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que establece el reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de función pública, de fecha 16 de enero de 2008 y el reglamento de Relaciones Laborales aprobado mediante decreto No. 523-09, que faculta al director ejecutivo a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de 2012.

VISTA: La Resolución No. 02/2026 de fecha dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), sobre la conformación del Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

Of. V. 2



En uso de las atribuciones que me confiere la ley No. 47-25 y su reglamento de aplicación aprobado mediante decreto No. 52-26, emito la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: DISPONE la modificación de la resolución núm. 02/2026, de fecha dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

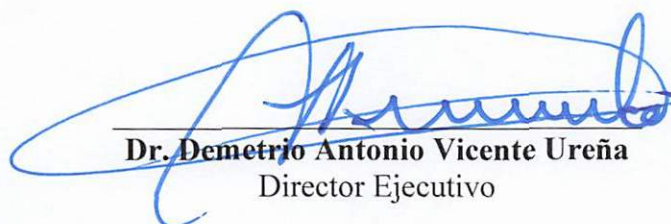
SEGUNDO: ORDENA la conformación del Comité de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) de la siguiente manera:

1. **Dr. Demetrio Antonio Vicente Ureña**, director ejecutivo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), en su calidad de máxima autoridad y representante legal de la institución, quien delega la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas de CONAPE, en la **Ing. Ondina Ortega Guzmán de Lora**, para que lo represente en todos los actos celebrados ante el indicado Comité.
2. **Ing. Loraine Guzmán Martínez**, Directora de Planificación y Desarrollo.
3. **Licdo. Carlos Manuel Ortega**, Director Administrativo y Financiero.
4. **Licda. Jatnna Marill Ortíz Güichardo**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.
5. **Licda. Dilcia Melo Pujols**, Encargada del Departamento Jurídico.

TERCERO: ORDENA notificar la presente resolución las áreas correspondientes para los fines de su ejecución y cumplimiento.

CUARTO: ORDENA la publicación de la presente resolución en el SECP y en el portal institucional de CONAPE.

Resolución No. 003 /2026, emitida en la ciudad del Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), por la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).



Dr. Demetrio Antonio Vicente Ureña
Director Ejecutivo

